

LA EDUCACIÓN JURÍDICA EN LOS ADOLESCENTES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA

LA EDUCACIÓN JURÍDICA EN LOS ADOLESCENTES

AUTORES: Reynier Pupo Parra¹

Juana López Toranzo²

Yoenia Olivia Infante Cabrera³

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: reynierpupo8701@nauta.cu

Fecha de recepción: 5-9-2020

Fecha de aceptación: 29-9-2020

RESUMEN

El presente artículo responde a la necesidad de favorecer la educación jurídica en los adolescentes como componente educativo para la formación integral en la Educación Secundaria Básica, desde el proceso de formación ciudadana. Se describe el desarrollo de una metodología para la solución de esta problemática en un grupo de noveno grado de la Escuela Secundaria Básica Urbana Batalla Copo del Chato, en el municipio Jesús Menéndez. Su valoración crítica, a partir de la experiencia pedagógica vivencial y otros métodos y técnicas, que permitieron determinar las transformaciones positivas, que se reflejan en la conducta de los adolescentes en los diferentes contextos educativos, expresadas en la motivación por el aprendizaje de las normas jurídicas, la asimilación del contenido y el empleo de este en la solución de los problemas naturales y sociales.

PALABRAS CLAVE

Educación jurídica; adolescentes; formación ciudadana; normas jurídicas.

THE JURIDICAL EDUCATION IN ADOLESCENTS. A THEORETICAL AND METHODOLOGICAL PURPOSE TO FAVOR IT IN JUNIOR HIGH SCHOOL EDUCATION

ABSTRACT

1. Licenciado en Educación, especialidades Biología, Química y Geografía. Inspector Integral de Educación, Jesús Menéndez, Las Tunas, Cuba. E-mail: reynierpupo8701@nauta.cu
2. Doctora en Ciencias Pedagógicas. Profesora Titular. Profesora del Departamento de Química. Universidad de Las Tunas. Cuba.
3. Doctora en Ciencias Pedagógicas. Profesora Titular. Profesora del Centro de Estudios Pedagógicos. Universidad de Las Tunas. Cuba.

This article respond to necessity of favoring juridical education in adolescents like educative components for integral formation in Junior high school education since citizen formation process. It's describe the development of a methodology for the solution of this problems in a group of 9th grade of Junior high school Batalla Copo del Chato in Jesús Menéndez municipality. It's critical valoration, it departs from the pedagogic experieciencia vivencial and other methods and techniques employes , that problems determined the social transformations, that reflect in adolescents conduct in different educations roles, expressed in learning motivation of juridical norms, the asimilation of content and the employment of that in the solution of natural and social problems.

KEYWORDS

Juridical education; adolescents; citizen formation; juridical norms.

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de la historia de la humanidad se complejiza el sistema de relaciones sociales, donde la educación es la herramienta fundamental que tiene la sociedad para formar a los ciudadanos. Esta condición implica una conducta acorde con lo establecido en las normas impuestas por el Estado, para lograr la equidad, la justicia y la dignidad del hombre; por lo que es necesario el perfeccionamiento y la organización del sistema de influencias de los agentes y agencias socializadores, donde la escuela desempeña un rol esencial.

El presente artículo tiene como objetivo aportar herramientas al docente para favorecer la educación jurídica en los adolescentes de la Educación Secundaria Básica. Se abordan elementos teóricos y prácticos que le permiten al lector la comprensión del trabajo, referente a la determinación de las insuficiencias, el tratamiento a la problemática desde diferentes ciencias a nivel nacional e internacional, así como una propuesta de solución.

La educación en Cuba se caracteriza por la formación integral de los ciudadanos con una visión humanista, centrada en la formación de valores, como medio para garantizar la conducta ciudadana de estos en los diferentes contextos de actuación. El Estado destina cuantiosos recursos para que ese derecho llegue a cada uno sin distinción de edad, color de la piel o sexo. Al respecto, Velázquez (2019) sostiene que:

[...] la Educación es una prioridad estatal y social, se constituye en un proceso organizado y dirigido para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y el desarrollo de una sociedad próspera y sostenible. (p. 4)

Para dar cumplimiento a lo expresado, se hace necesaria la interacción de los sujetos con el contenido de las normativas jurídicas que regulan la conducta ciudadana en los diferentes contextos. El proceso educativo

institucionalizado que se dirige desde la escuela, tiene la misión de incorporarlos y prepararlos para el ejercicio de la ciudadanía.

La escuela tiene grandes potencialidades para promover correctos hábitos de conducta, a partir de la organización de los procesos que en ella se desarrollan y de los modelos de comportamiento que deben prevalecer desde el ejemplo personal de los docentes, el sistema organizativo del proceso educativo diseñado en la escuela, el cumplimiento del Reglamento escolar por parte de los adolescentes, la relación directa con la familia y la comunidad. Se significa, además, el papel que desempeña la clase para la asimilación del contenido jurídico.

El proceso educativo requiere de esfuerzos mancomunados de los agentes y agencias socializadores para cumplir objetivos a corto, mediano y largo plazos, referidos a la formación ciudadana de las nuevas generaciones. El docente constituye un modelo de actuación profesional y de ciudadano, para poder convertir en realidad la posibilidad que brinda la pedagogía cubana de hacer de las nuevas generaciones, hombres y mujeres dignos de su patria, con una sólida formación ciudadana, con los métodos necesarios para transformar la realidad en beneficio de todos.

El marco legal que denota la necesidad social de desarrollar la educación jurídica se refrenda en documentos como la Constitución de la República de Cuba (2019), en el Título III, dedicado a los fundamentos de la política educacional, científica y cultural, en el inciso d; en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021, (2017); y en el Modelo de la Escuela Secundaria Básica, en el Objetivo dos (2008).

Estos documentos, en esencia, reflejan la necesidad de:

Asumir sus compromisos jurídicos a partir del dominio de los deberes y derechos constitucionales, del dominio de otros cuerpos legales para valorar su importancia en el desarrollo armónico de la sociedad; y su consecuente protección y seguridad; cumplir responsablemente con los postulados de la Organización de Pioneros José Martí (OPJM) como expresión del deber social. (Mined, 2008, p. 12).

La experiencia adquirida en el desempeño profesional como Subdirector docente y profesor de la Escuela Secundaria Básica Urbana (ESBU) Batalla Copo de Chato en el municipio Jesús Menéndez, unido al intercambio con docentes que trabajan en este nivel de Educación y el estudio de los productos del proceso pedagógico, como actas de los órganos técnicos y de dirección, la revisión de libretas y comprobaciones de conocimientos aplicadas permitieron determinar insuficiencias en los adolescentes relacionadas con:

- El cumplimiento de sus deberes escolares y uso de los derechos que tienen como ciudadanos.

- El empleo de recursos legales que complementen la solución de los problemas sociales y del medio ambiente.
- La motivación por el dominio de las normas jurídicas.

En busca de minimizar las causas que conducen a las manifestaciones de insuficiencias se consultaron fuentes nacionales e internacionales, de diferentes ciencias, que resultaron de interés para el abordaje interdisciplinario de la problemática.

DESARROLLO

Aproximaciones teóricas a la educación jurídica

En las fuentes especializadas el concepto educación jurídica a sido abordado de diversas maneras en correspondencia con el objeto de estudio de las ciencias, y las posiciones teórico-metodológicas de los investigadores, por lo que se seleccionó los trabajos más significativos, teniendo en cuenta el objetivo propuesto. En la pesquisa teórica desarrollada se destacan los trabajos desarrollados en la Psicología, por Viera (1987), quien declara la relación entre lo moral y lo jurídico en la conducta del ciudadano; Pérez (2012) fundamenta la criminología y el derecho penal desde la Psicología y la Fisiología, referente de gran valor para entender el comportamiento humano. Desde la Sociología, Coy y Martínez (2003) explican el tema desde la desviación social; y desde la Ética, López (2009) aborda la moral como justicia social. Los resultados de estos estudios permitieron profundizar en las características del campo y el objeto de investigación.

Desde el Derecho, con un enfoque pedagógico, se destacan a nivel internacional se destaca Bayuelo (2015), quien refiere que la enseñanza del Derecho es básicamente memorística, debido a la repetición de códigos y leyes, y consideran que la educación jurídica tiene un carácter formalista. Este autor constituye referente importante en el contexto educativo, sin embargo, al no considerar en sus campos de investigación las potencialidades de los diferentes agentes y agencias socializadores, deja el camino expedito para que este aspecto sea fundamentado.

Otros autores como Pérez (2016), Quintero y Duque (2016) y Ráquira (2019), insisten en el perfeccionamiento de las acciones a desarrollar en la escuela para superar la enseñanza tradicional, pasiva y memorística de los temas jurídicos, que tenga como base una concepción de educación en la que se vea el conocimiento jurídico como acción, proceso cambiante y condicionado por factores económicos, sociales, políticos-ideológicos, y no como un conocimiento jurídico acabado. No obstante, limitan la educación jurídica al espacio áulico.

Es necesario significar los trabajos desarrollados por Ocón (2019), al explicar la relación entre educación, conocimiento y poder en los enfoques alternativos respecto a la naturaleza humana. Además de

Astor, Gledon y Alford (2020) para comprender elementos conceptuales relacionados con la educación jurídica. Desde sus análisis se fundamentan en visiones alternativas basadas en abordajes lógicos-epistemológicos con una posición crítica.

A nivel nacional se han efectuado diferentes investigaciones entre las que se destacan las desarrolladas por Fernández (2002), quien aborda el proceso de formación ciudadana, y Viamontes (2007), quien sienta las bases y fundamentos del derecho ambiental cubano. Autores como Pérez (2017), León (2018), Pérez (2018), Montoya y Del Río (2019) aportaron fundamentos del Derecho en relación con el comportamiento ciudadano. Se comparte el criterio de estos autores al contemplar la educación jurídica como elemento que asegura el comportamiento moral de los ciudadanos y conduce a la unificación entre la palabra y la acción, entre el precepto legal y la conducta diaria de estos.

Otros autores como Garbey (2015) sostienen que la educación jurídica es un componente de la formación integral de los futuros profesionales, al prepararlos en conocimientos para comprender el sistema de leyes y normativas generales para todos los sectores, y las específicas de cada uno de ellos en lo económico, lo laboral y lo social. En el campo de la Pedagogía se destacan los trabajos realizados por Rodríguez y García (2017), quienes distinguen el papel de la educación jurídica en la cultura ciudadana.

Autores como Hernández (2020), Ortega (2020) significan el trabajo del docente en la formación ética y moral de los educandos, otros como López (2013) y Pupo (2019, 2020), reconocen la educación moral como un núcleo estructurante en la educación cívica de las nuevas generaciones y el papel que desempeña la escuela en relación con la familia y la comunidad como medio para garantizar un comportamiento responsable en los diferentes espacios de convivencia y de participación. Aspectos que coinciden con Ramírez, Ferráz y Varona (2019), en el contexto escolar.

A partir del análisis crítico de las fuentes consultadas, se advierten entre los factores causales, la insuficiente argumentación pedagógica de la asimilación de contenidos jurídicos, vinculados a la actuación ciudadana y a las exigencias del Modelo de la Escuela Secundaria Básica. Esto afecta su preparación para el ejercicio pleno de la ciudadanía, con énfasis en su contexto de impacto, entendido como el espacio donde interactúa el adolescente y hace uso de sus facultades para el ejercicio consciente de los deberes y derechos, que promueve la participación social, organizada a partir de la comprensión de los principales problemas y la búsqueda de soluciones para su transformación en beneficio de todos.

Metodología para favorecer la educación jurídica en los adolescentes

En la investigación se asume la metodología como: “Un sistema de métodos, procedimientos, técnicas, regulados por determinados requerimientos, nos permiten ordenar mejor nuestro pensamiento y nuestro modo de actuación para obtener determinados propósitos cognoscitivos” (de Armas y Valle, 2011, p. 41).

Se comparten los criterios dados Infante (2008), al referir que una metodología debe ser:

Sistemática: existen diferentes eslabones y cada uno de ellos refuerza la existencia del otro, constituye un resultado de cada una de las etapas y acciones de la metodología.

Flexible: aunque hay pasos lógicos que emanan de la propia lógica del proceso educativo, el docente puede acoger de manera creadora las sugerencias de la metodología y adaptarlas a situaciones y estilos concretos.

Diferenciadora: parte de un diagnóstico cuyos resultados varían necesariamente según las características de los adolescentes, docentes y familiares para realizar adecuadamente la atención a la diversidad dentro del grupo escolar.

Integradora: se tienen en cuenta, desde el punto de vista teórico, los referentes que influyen en la solución del problema científico y consideran las categorías del proceso educativo, con énfasis en la dinámica entre ellos, para potenciar que el aprendizaje de los adolescentes se traduzca en manifestaciones del modo de actuación.

Desarrolladora: propicia al adolescente implicarse conscientemente en el proceso educativo, para tomar partido, respetar los criterios de los coetáneos, familiares y docentes en un clima democrático.

La metodología tiene como objetivo general: favorecer el desarrollo de la educación jurídica en el proceso de formación para promover una conducta ciudadana responsable.

Consta de cuatro fases: sensibilización y diagnóstico, planeación, despliegue y la de evaluación.

En la primera fase se sensibiliza a docentes y adolescentes a partir de los resultados de la entrega pedagógica, en relación con la conducta ciudadana en las diferentes esferas de la vida social; se diagnostica la situación actual; se reflexiona sobre los comportamientos positivos y negativos, teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico, referidos a los contenidos político-ideológicos, normativos y axiológicos que el adolescente tiene y debe asimilar.

Objetivo: concientizar a docentes y adolescentes sobre la necesidad de lograr coherencia entre los comportamientos y el conjunto de deberes y

derechos que tienen como ciudadanos para favorecer la participación y la convivencia ciudadana.

Los procedimientos del método formativo que se corresponden con las acciones que se desarrollan en esta fase son: la conversación, la crítica y autocrítica, la reflexión, la autorreflexión, el debate, el diálogo reflexivo y la problematización.

Acciones a desarrollar en la fase:

- Sensibilizar a los participantes sobre la necesidad de un comportamiento ciudadano individual y social.
- Reflexionar con el grupo de adolescentes y docentes sobre los principales problemas sociales y naturales presentes en el contexto educativo.
- Deliberar con los docentes sobre los contenidos jurídicos relacionados con el contexto donde se educan los adolescentes.
- Identificar el sistema de normas jurídicas derivadas de los documentos normativos del nivel educativo secundaria básica, que permiten organizar la plataforma teórica para favorecer la educación jurídica, constituyen referentes orientadores generales de este proceso, al relacionarse con lo político-ideológico y axiológico, así como los conceptos: ciudadanía, ciudadano, legalidad, nacionalidad, persona jurídica, persona natural, derecho, autoridad y gobierno, Carta Magna.
- Determinar de las carencias y potencialidades a partir del diagnóstico del contexto donde se educa el adolescente:

En la escuela se debe diagnosticar:

- La preparación política-ideológica que poseen los adolescentes y su conocimiento sobre los valores jurídicos.
- Los comportamientos de los adolescentes en relación con la implicación de estos en las actividades de carácter político-ideológico donde hacen uso de sus deberes y derechos como ciudadanos.
- El proceder de los adolescentes en los espacios de convivencia y de participación.
- Los espacios que posibiliten la inserción, promoción y valoración de temas jurídicos.

En la familia se debe diagnosticar:

- El conocimiento que poseen sobre sus deberes y derechos teniendo en cuenta lo establecido en las normas jurídicas.

- El tipo de relación que prevalece entre sus miembros y el deseo manifiesto de profundizar en el contenido de las normativas jurídicas.
- La implicación de los miembros en procesos jurídicos desarrollados.
- Los criterios valorativos sobre la convivencia, participación en las actividades y el cumplimiento de lo establecido en las normativas jurídicas.
- La existencia de posibles contradicciones entre la conducta social de sus miembros y las normas establecidas por el Estado.

En la comunidad se debe diagnosticar:

- El conocimiento sobre lo establecido en las normativas jurídicas.
- Los patrones de conducta social que prevalecen y el tipo de relaciones con el medio ambiente.
- El nivel de participación en las actividades comunitarias y el deseo manifiesto de profundizar en el contenido de las normativas jurídicas.
- Los criterios valorativos en relación con el cumplimiento de lo establecido en las normativas jurídicas.
- Las potencialidades que tiene el espacio comunitario para favorecer la educación jurídica de los adolescentes.

En la fase de planeación, se prepara el colectivo pedagógico en el contenido de las normativas jurídicas que deben formar parte del currículo, en función de la orientación educativa relacionada con la convivencia, la participación escolar y ciudadana, dirigidas a las áreas instructiva, afectivo-emocional y conductual.

Objetivo: elaborar acciones dirigidas a la preparación del colectivo pedagógico, de orientación a la familia y miembros de la comunidad para favorecer la educación jurídica en los adolescentes desde los diferentes espacios de actuación ciudadana.

Los procedimientos del método formativo que se desarrollan en relación con las acciones son los siguientes: asignación de responsabilidades, el diálogo, persuasión, el ejemplo, la conversación, los testimonios, el estímulo, la crítica y autocrítica, la reflexión, la autorreflexión y el debate.

Acciones a desarrollar en la fase:

- Concebir la preparación del colectivo pedagógico en los contenidos de las normativas jurídicas y su orientación educativa.

- Definir los medios y los recursos didácticos, en el contexto educativo que favorecen la inserción del contenido jurídico.
- Proyectar acciones con el grupo de adolescentes para favorecer la asimilación del contenido jurídico y su expresión en la conducta ciudadana.
- Reorientar el proceso según los recursos; lo interno y externo, así como las oportunidades, fortalezas, debilidades y amenazas.
- Integrar las acciones al proyecto educativo del grupo, aprovechando las potencialidades de los contenidos de las asignaturas y las agencias socializadoras.

En la fase de despliegue, se implementan las acciones desde el proyecto educativo del grupo donde se relacionan la escuela, la familia y la comunidad para promover la asimilación del contenido jurídico contextualizado desde los problemas reales o modelados, cuya orientación sea expresión en el adolescente de una conducta ciudadana responsable.

Objetivo: desarrollar las acciones del proyecto educativo del grupo para favorecer la educación jurídica de los adolescentes.

Procedimientos del método formativo que se corresponden con las acciones: diálogo reflexivo, proyección del comportamiento ciudadano, problematización y la participación cooperada.

Acciones a desarrollar en la fase:

- Orientar a los adolescentes, miembros de la familia y la comunidad desde los diferentes espacios como: clases, escuelas de educación familiar, matutinos, actos políticos, reuniones de los CDR y del grupo comunitario, en temas jurídicos que promuevan la solución a problemas que afectan el contexto donde se educa a los adolescentes.
- Actualizar y reorientar las actividades metodológicas para favorecer la preparación del colectivo pedagógico en temas jurídicos, a partir del seguimiento al diagnóstico.
- Desarrollar actividades colectivas y de beneficio comunitario como expresión de la participación y la convivencia ciudadana.
- Acciones a desarrollar en la escuela:
- Promover espacios de participación donde los adolescentes reconozcan la autoridad legítima de las diferentes organizaciones escolares y del maestro como medio educativo de crecimiento y de socialización regulada.

- Desplegar los contenidos a partir de las formas de sociabilidad: relaciones interpersonales y colectivas, potenciando las organizadas.
- Establecer la relación entre el contenido jurídico y el contenido de sociabilidad basados en fusión o interpenetración, de dominación y de colaboración, fundamentalmente.
- Instituir acciones relacionadas con la socialización del contenido jurídico a partir de las potencialidades de los espacios escolares como: desarrollar matutinos, vespertinos y otros, donde se aborden temas que guarden relación con las principales problemáticas que están presentes en el contexto y se les dé las principales vías de solución, teniendo en cuenta las normas jurídicas.
- Asesorar a directivos y docentes mediante las formas del trabajo metodológico en temas jurídicos elementales, teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico aplicado en la fase anterior.
- Elaborar y debatir con los adolescentes sistemas de actividades, a partir de las potencialidades del contenido de las asignaturas, para darle tratamiento curricular a temas jurídicos, en correspondencia con las necesidades educativas.
- Reconocer la conducta social de aquellos docentes y adolescentes que son ejemplos ante el colectivo estudiantil y los trabajadores.
- Desarrollar charlas educativas con aquellos adolescentes que presentan problemas de conducta.
- Promover espacios de debate sobre los fundamentos de la legalidad socialista respaldados en las normativas jurídicas. Explicar por qué en Cuba existe un solo partido, el PCC. Demostrar la transparencia del Sistema Electoral Cubano.
- Elaborar situaciones modeladas, donde el adolescente deba emitir juicios de valor, argumentar, comparar y ejemplificar, así como otras donde exprese su criterio sobre sus compañeros, la convivencia social y la participación ciudadana.
- Acciones a desarrollar con la familia:
- Abordar en las escuelas de educación familiar los fundamentos de la legalidad socialista respaldados en las normativas jurídicas. Explicar el por qué en Cuba existe un solo partido, el PCC. Demostrar la transparencia del Sistema Electoral Cubano.
- Visitar el hogar de las familias con potencialidades y deficiencias en la actividad educativa, especialmente de aquellas que presenten disfuncionalidad.

- Planificar e impartir temas dirigidos a la educación familiar, teniendo en cuenta las carencias funcionales en relación con la educación del adolescente en temas jurídicos.
- Aprovechar las potencialidades del Consejo de escuela para promover debates de carácter educativo en relación con los deberes y derechos como ciudadanos. Valorar la importancia de la participación ciudadana en las tareas de la Revolución.
- Reconocer a los padres destacados por su conducta ejemplar en la de educación de sus hijos.
- Incorporar al Plan de temas de las escuelas de educación familiar el tratamiento a normas jurídicas de acuerdo con las necesidades de la familia y la comunidad.
- Acciones a desarrollar en la comunidad:
- Desarrollar trabajos voluntarios de limpieza e higienización, de repoblación forestal donde se evidencie el compromiso y la responsabilidad cívica ante las tareas de la sociedad.
- Establecer un sistema de intercambio entre adolescentes y los trabajadores de sectores priorizados como el de salud, gastronomía y agricultura, para que les expliquen la importancia que tiene el cumplimiento de las normas jurídicas en el puesto de trabajo y en la sociedad.
- Incluir al Delegado de la Circunscripción y otras personalidades de la comunidad para promover el análisis, la reflexión sobre la atención que ofrece el Estado cubano a los miembros de la comunidad y especialmente a aquellos con desventaja social, adultos mayores, embarazadas y personas sin amparo familiar. Se deben ejemplificar los instrumentos jurídicos que los amparan.
- Visitar instituciones sociales que se encuentren en la comunidad y solicitar a un trabajador de esa entidad para que explique la conducta a desarrollar en esos espacios, teniendo en cuenta lo normado jurídicamente.
- Valorar en espacios colectivos las principales normativas jurídicas que no se cumplen en la comunidad, además de sus causas y consecuencias, así como las posibles vías para su implementación como medio de solución a las problemáticas y cumplimiento de lo establecido constitucionalmente.
- Durante el desarrollo del proceso de implementación de la metodología los adolescentes deben:

- Conocer los deberes y derechos como ciudadanos, que se les confiere desde la Constitución de la República de Cuba hasta el resto de los documentos estudiados.
- Identificar las normas jurídicas que guardan relación con su desempeño individual y en la sociedad.
- Asimilar conocimientos sobre temas jurídicos a partir de la solución práctica o modelada de problemas que afectan el contexto donde se educa.
- Relacionar los contenidos jurídicos estudiados con la participación y la convivencia ciudadana en los diferentes espacios escolares.
- Mostrar una conducta ciudadana responsable, en función de sus responsabilidades estudiantiles, familiares y sociales.
- En la fase de evaluación y control, se comprobará el cumplimiento y efectividad de la metodología, lo que permite desarrollar evaluaciones parciales, realizar ajustes y rediseño de acciones para perfeccionarla.
- Objetivo: valorar el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada fase de la metodología y las transformaciones ocurridas en adolescentes y el grupo.
- Los procedimientos del método formativo que se corresponden con las acciones son: el diálogo reflexivo, la problematización, la proyección de actuación y la participación cooperada.

Acciones a desarrollar en la fase:

- Observar de manera sistemática y planificada el comportamiento de los adolescentes en los diferentes espacios de participación y de convivencia donde hacen ejercicios de sus deberes y derechos.
- Promover espacios, en los que, mediante la exposición de situaciones modeladas, se evidencien juicios valorativos sobre los modos de actuación que se corresponden con una conducta ciudadana responsable.
- Establecer un intercambio con docentes, directivos, miembros de la familia y de la comunidad, que permitan determinar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas jurídicas.
- Evaluar los conocimientos que poseen los adolescentes sobre las principales normas jurídicas.

Es necesario señalar que estas no son las únicas acciones que se pueden desarrollar en la escuela, la familia y la comunidad. Las propuestas están en correspondencia con las necesidades del investigador, los objetivos propuestos y los resultados del diagnóstico.

Estas posibilitan el debate, la reflexión, la valoración, el análisis de problemas que atentan contra el correcto desempeño social del adolescente en el ejercicio de su ciudadanía. La tarea de educar jurídicamente, no se debe dejar a una asignatura, es preciso aprovechar todos los espacios socioeducativos, se trata de tener en cuenta que el comportamiento humano es el resultado de un sistema de influencias sociales en relación con su individualidad.

CONCLUSIONES

Los resultados del diagnóstico pedagógico evidencian insuficiencias que se constatan en la carencia teórica y práctica, establecida mediante el proceso investigativo y corroborada en los documentos normativos, en los cuales se refleja la necesidad social y científica de argumentar la educación jurídica desde la teoría pedagógica en el proceso de formación ciudadana desde lo instructivo, educativo y desarrollador que propicie la formación integral de los adolescentes de la Educación Secundaria Básica.

La metodología para favorecer la educación jurídica en el proceso de formación ciudadana de la Educación Secundaria Básica asegura, mediante las acciones elaboradas, apropiarse de la esencia de los principales instrumentos jurídicos. Se promueve un aprendizaje contextualizado en correspondencia con las necesidades y potencialidades de la escuela, la familia y la comunidad. En esta interrelación, la escuela desempeña un papel decisivo al contar con docentes que poseen potencialidades para capacitar a otros agentes para el ejercicio de sus funciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Astor, L., Gledon, M. A y Alford, W. P. (2020). Legal education, Encyclopaedia Britannica. Recuperado de <https://www.britannica.com/topic/legal-education>

Bayuelo, P. A. (2015). La educación y el Derecho en torno a un nuevo paradigma transformador. *Revista Justicia*, 20(27), pp. 167-184. Recuperado de <http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/812>

Consejo de Estado. (2019). *Constitución de la República de Cuba*. La Habana, Cuba: Editora Política.

Coy, E. y Martínez, M. (2003). *Desviación social: Una aproximación a la teoría y la intervención*. La Habana: Editorial Félix Varela.

De Armas, N. y Valle, A. (2011). *Resultados Científicos en la investigación Educativa*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

Fernández, J. (2002). *Teoría del Estado y del Derecho*. La Habana: Editorial Félix Varela.

Garbey, D. (2015). La cultura jurídica en el profesional de la educación. *Maestro y Sociedad*, Vol. 13(1), pp. 31-41. Recuperado de <http://www.revistas.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/download/999/1146>

Hernández, M. Á. (2020). La otra educación moral. *Boletín Redipe*, 9(5), pp. 18-23. Recuperado de <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/970>

Infante, Y. (2008). *Concepción didáctica para el tratamiento a la Historia de las Mujeres en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Historia de Cuba en la Secundaria Básica* (Tesis doctoral). Instituto Superior Pedagógico Pepito Tey. Las Tunas, Cuba.

León, A. (2018). *El régimen postcapitalista. Eslabón perdido en la evolución política de la humanidad*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.

López, L. R., de Armas, A. y Porto, M. (2009). *Por una nueva Ética*. La Habana: Editorial Félix Varela.

López, M. (2013). *La Educación Moral desde la asignatura Educación Cívica para favorecer la formación ciudadana en los escolares de la Educación Primaria* (Tesis doctoral). Universidad de Ciencias Pedagógicas Pepito Tey, Las Tunas, Cuba.

Ministerio de Educación. (2008). *Modelo de la Escuela Secundaria Básica*. La Habana: Editorial: Pueblo y Educación.

Montoya, D. y Del Río, M. A. (2019). *Fundamentos sociojurídicos del proyecto socialista cubano en el período de 1976 a 1990*. Villa Clara, Cuba: Editorial Samuel Feijóo.

Ocón, L. A. (2019). Educación, conocimiento y poder: debates lógicos-epistemológicos y enfoques alternativos respecto a la naturaleza humana. *Anacronismo e Irrupción*, Vol.9 (16), pp. 113-147.

Ortega, P. (2020). Otra educación moral. *Boletín Redipe*, Vol. 9(5), pp. 24-35. Recuperado de <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/972>

Partido Comunista de Cuba. (2017). Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el periodo 2016-2021. Recuperado de <https://www.google.com>

Pérez, E. (2012). *Psicología. Derecho Penal y Criminología*. La Habana: Ediciones ONBC.

Pérez, L. (2018). *Retos del funcionamiento judicial en la sociedad cubana*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

Pérez, L. A. (2017). *Derecho de resistencia y revolución en Cuba*. La Habana: Editorial Oriente.

Pérez, R. (2016). Reformar la educación jurídica ¿tarea para Sísifo? *Revista Pedagogía y Didáctica Del Derecho*, Vol.1(3), pp. 3-27. Recuperado de <https://pedagogiaderecho.uchile.cl/index.php/RPUD/article/view/41911>

Pupo, R. (2019). Fundamentos epistemológicos de la educación jurídica en la Educación Secundaria Básica. *Ciencia e Innovación Tecnológica*, Vol (III).

_____. (2020). La educación jurídica en los adolescentes de Secundaria Básica desde la relación escuela-familia-comunidad.

Quintero, M. L., Duque, D. A. y Duque, S. P. (2016). La popularización del Derecho en la educación jurídica. *Advocatus*, 13 (26), pp. 59-75. Recuperado

de

<http://www.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/663>

Ramírez, D. A., Ferrás, L. M., y Varona, M. L. (2019). La convivencia escolar en la sociedad actual. *ROCA*. 15, pp. 112- 123

Ráquira, M. Y. (2019). Relación entre cultura ciudadana y ambiente escolar en Educación Básica Primaria. *Experiencias Investigativas y Significativas*, 5(5), pp. 275 – 292.

Rodríguez, J. A y García N. E. (2017). Una contribución a la cultura ciudadana: La educación jurídica. *Revista Varela*, 17 (46), pp. 58-67. Recuperado de: <http://revistavarela.uclv.edu.cu>

Velázquez, E. (2019). *El sistema educativo cubano y los objetivos de desarrollo sostenible*. La Habana: Sello Editorial Educación cubana.

Viamontes, E., Caraballo, L. y Hernández, V. (2007). *Derecho ambiental cubano*. La Habana: Editorial Félix Varela.

Viera, M. C. (1987). *Criminología*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.